

Esta medida se extenderá a los recursos especiales que procedan en ambos casos.”

Igualmente se considera necesario la flexibilización de las condiciones de concesión directa de subvenciones para facilitar la transición a la normalidad de la sociedad melillense.

En base a todo lo anterior, se vengo en **PROPONER** al Consejo de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO.- La modificación de la Instrucción de medidas de contención del gasto durante la crisis del COVID-19 aprobada por el Consejo de Gobierno el 17/04/2020 (BOME nº 5749 de 21/04/2020), con el siguiente alcance:

1. Dejar sin efecto las medidas de contención del gasto en materia de contratación.
2. Permitir el inicio y tramitación de concesiones directas de subvenciones, respetando las cuantías máximas aprobadas en el Plan Estratégico de Subvenciones (BOME extra.nº11 de 3/04/2020), **previa autorización del Consejo de Gobierno**, en los siguientes casos:
 - a. Subvenciones cuya aplicación presupuestaria este incluida en alguna de las siguientes políticas de gasto de la clasificación por programas del vigente presupuesto de la Ciudad:
 - i. política de gasto 23 “Servicios Sociales y promoción social”.
 - ii. política de gasto 24 “Fomento del Empleo”.
 - iii. política de gasto 31 “Sanidad”.
 - iv. política de gasto 43 “Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas”.
 - b. Subvenciones en las que, en función de su naturaleza, hayan incurrido en gastos de forma previa a su concesión durante el año 2019 o el primer trimestre del año 2020.
 - c. Subvenciones directas y excepcionales contempladas en el art. 19.3 del reglamento de Subvenciones de la CAM, siempre que sean concedidas para combatir las consecuencias producidas por el COVID-19.
3. Permitir el inicio y tramitación del resto de concesiones directas de subvenciones, no incluidas en los supuestos del apartado anterior, **previa autorización del Consejo de Gobierno**, sin que los convenios (o resoluciones de concesión directa, en su caso) que se deriven de ello puedan estar valorados en una cuantía superior al 50 % de la cantidad anual prevista en el vigente presupuesto de la CAM para la celebración de dicho convenio. No obstante, una vez finalizada la vigencia del presente acuerdo, y siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación, los convenios reguladores de la subvención podrán modificarse de forma motivada durante el ejercicio 2020 de común acuerdo entre ambas partes, previo acuerdo del Consejo de Gobierno, siempre que no se supere la cuantía prevista en los Presupuestos de la Ciudad.
4. Aclarar que quedan fuera del ámbito de aplicación tanto del acuerdo inicial como de la presente modificación, las subvenciones que se otorguen mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva contemplado en el capítulo V del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.
5. Ampliar el periodo de vigencia del citado acuerdo del Consejo de Gobierno, **en los términos contemplados en la presente modificación**, hasta que se apruebe la modificación presupuestaria necesaria para contemplar el Plan de Contingencia provocado por la actual crisis sanitaria, sin perjuicio de que el Consejo de Gobierno pueda acordar su derogación y/o modificación antes de que ello se produzca, así como la ampliación de su periodo de vigencia en función del avance de la actual crisis sanitaria y de su repercusión en la estabilidad presupuestaria de esta Administración.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de Melilla momento a partir del cual surtirá efectos, para su conocimiento y efectos, y difundir el contenido del mismo, de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la sede electrónica, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 6.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, art. 72.5 del Reglamento de Gobierno y Administración y artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno en relación con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación y general conocimiento.

Melilla 19 de mayo de 2020,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany